



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE HUMANIDADES

Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta  
REPÚBLICA ARGENTINA  
Tel. FAX (54) (387) 4255458

Salta, 29 ABR 2021

RES. H. Nº 0323/21

Expte. Nº 4104/00 - 4665/04

**Visto:**

La Res. R. Nº 481-01 que reglamenta el procedimiento para cobertura de cargos de Alumnos Auxiliares Docentes de Segunda Categoría en el ámbito de la Facultad de Humanidades; y

**Considerando**

Que mediante Res. H. Nº 205-20 quedaron suspendidas todas las tramitaciones referentes a concursos en general, debido a la situación de emergencia sanitaria ocasionada por la Pandemia Covid 19;

Que asimismo mediante Res CS 050/21 y Resolución Rectoral Nº 251/21 se autorizó "la realización de concursos para cubrir vacantes de cargos vacantes docentes y de personal de apoyo universitario, pensando en una modalidad mixta: virtual para todos lo que sean trámites administrativos de inscripciones, y presencial para el momento de la entrevista y defensa, con turnos de presencia";

Que en consecuencia Departamento Docencia eleva modificaciones transitorias al mencionado reglamento adaptando las medidas necesarias en el actual contexto

**POR ELLO**, y en uso de las atribuciones que le son propias,

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES**

**(En su Sesión Ordinaria del día 27-04-21)**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º:** ESTABLECER las siguientes modificaciones transitorias para el reglamento de cobertura de cargos de Alumnos Auxiliares de Segunda Categoría Res. H. Nº 481/01 en virtud de la situación sanitaria en lo referente a;

**Requisitos** art 1º inc b) en las convocatorias será haber aprobado como mínimo dos materias en los últimos **24 meses** al cierre de inscripción, de manera excepcional en el marco de la pandemia.





Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE HUMANIDADES

Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta  
REPÚBLICA ARGENTINA  
Tel. FAX (54) (387) 4255458

RES. H. Nº 0323/21

**Inscripciones** determinar que las inscripciones se recibirán por ventanilla virtual mediante formulario Google Form, fijando el/la aspirante para tal fin una dirección de correo electrónico, la cual será tomada como oficial vía de comunicación y notificación. Se deberá adjuntar la siguiente documentación en PDF: **1-Nota de solicitud de inscripción 2-Estado curricular 3-Curriculum Vitae 4-Plan de trabajo**

En todos los casos la documentación probatoria deberá ser presentada hasta el momento de la constitución de la Comisión Asesora, en Departamento Docencia en forma física ó en formato pdf.

Las personas que se presenten como postulantes podrán optar por una entrevista presencial o virtual.

**Constitución de Comisión Asesora:** Las comisiones asesoras se constituirán en **forma presencial**, de acuerdo a lo estipulado en la Res H N 481-01, o de **forma mixta**, cuando uno o dos integrantes de la Comisión Asesora opte por hacerlo a distancia, garantizando mínimamente la presencia de uno de ellos en la Facultad. La constitución de la Comisión Asesora se llevará a cabo mediante plataforma *Meet* o *Zoom* de cuentas institucionales, debiendo iniciar la misma en horario establecido por resolución de convocatoria y considerando una tolerancia razonable, en caso de inconvenientes o desperfectos técnicos.

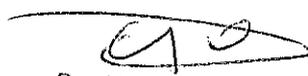
**Entrevistas:** las entrevistas a aspirantes se podrán realizar en **forma presencial**, para lo cual se dará cumplimiento al protocolo de prevención de covid 19, o se podrán realizar en **forma virtual** mediante plataforma *meet* o *zoom*, debiendo iniciar la misma en horario establecido por resolución de convocatoria y considerando una tolerancia razonable, en caso de inconvenientes o desperfectos técnicos. La dependencia administrativa facilitará los medios necesarios para la organización y desarrollo de la misma.

En todos los casos, sea la modalidad por la que se optara, se comunicará debidamente a la Comisión Asesora y postulantes.

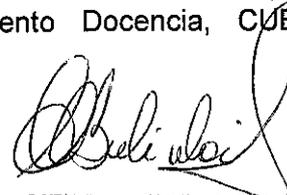
**ARTÍCULO 2.- ESTABLECER** que respecto de las tramitaciones de convocatoria para cubrir cargos de Alumnos Auxiliares Docente de Segunda Categoría que hayan quedado interrumpidas por la situación Sanitaria Res H. Nº 205/20, se fijarán nuevos cronogramas y podrán los aspirantes ratificar o rectificar sus inscripciones.

**ARTÍCULO 3º.- CUALQUIER** situación no prevista en la presente normativa será resuelta por el Decanato de la Facultad de Humanidades

**ARTICULO 4º.-** Hágase saber y comuníquese las Escuelas de la Facultad, Sede Regional Tartagal, Dirección de Alumnos, Departamento Docencia, CUEH y publíquese en el Boletín Oficial.

  
Dra. LILIANA LIZONDO  
SECRETARÍA ACADÉMICA  
Facultad de Humanidades UNSa



  
Dra. CATALINA BALUJASICH  
DECANA  
Facultad de Humanidades - UNSa